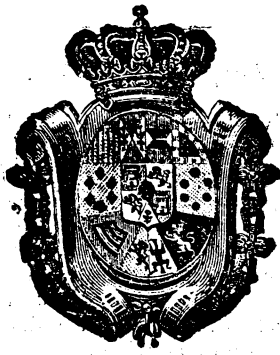


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sección de Fomento.

Ilmo. Sr.: Examinadas las bases presentadas por V. I. para la distribucion y empleo de los 200 millones de rea-

les procedentes del empréstito verificado con arreglo á la ley de 9 de Junio del año último para la mas pronta construccion de caminos y otros medios generales de comunicacion, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1º Que dando la debida preferencia á las obras públicas que son del exclusivo cargo del Estado, se ejecuten desde luego las comprendidas en la relacion adjunta, activando V. I. las ya emprendidas ó anteriormente contratadas, y adjudicando las restantes en públicas subastas sucesivas.

2º Que disponga asimismo lo necesario para que sin levantar mano se formalicen y completen los proyectos y presupuestos de las restantes líneas generales de comunicacion que tambien debe costear el Estado.

Y 3º Que respecto de los demas caminos que hayan de ejecutarse á la vez por cuenta del Estado y de las provincias mas inmediatamente interesadas, informe V. I. sobre los de esta clase que merezcan una señalada preferencia, á fin de que, en vista de las consideraciones y motivos que la justifiquen, se determine en los respectivos expedientes la proporcion bajo la cual han de aplicárseles los auxilios de que pueda disponer el Gobierno, despues de satisfacer las principales necesidades de este ramo que son de su inmediato cuidado.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1846. = Pidal. = Sr. director general de Caminos.

RELACION QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN ANTERIOR.

DESIGNACION DE LAS OBRAS.	Extension en leguas de 20,000 pies.	Importe de las obras segun presupuesto.	CALIDAD DE LAS OBRAS.
Carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas.....	31 1/2	22.586,406	Nuevas; el resto está concluido.
de Zaragoza á Lérida.....	21	11.065,027.. 13	Nuevas; van á principiarse los trabajos.
de Granada á Málaga.....	25	6.665,150	Nuevas; 8 próximamente: lo demas para rectificar y reconstruir.
de Madrid á Badajoz.....	20	8.000,000	Nuevas casi en su totalidad.
de Madrid á Toledo.....	12	7.285,512	Nuevas.
de Almansa á Alicante.....	16	1.697,464	De reconstruccion.
de Valladolid á Leon.....	23	6.401,163	Nuevas; 6: lo restante muy adelantada su construccion.
de Madrid á la Corona.....	23	1.111,343	Nuevas; 3: lo demas casi concluido.
de Albacete á Murcia.....	20	7.311,733	Mas de la mitad nuevas: las demas de reconstruccion.
de Bailen á Menjivar.....	2 1/2	1.291,003	Nuevas, en curso de ejecucion.
de Sevilla á Huelva.....	2 1/2	1.550,653	Nuevas desde Sevilla hasta el límite con la provincia de Huelva.
de Sierras Albas á Tina Mayor (Liebana).....	13	3.829,935	Nuevas.
En las carreteras de Madrid á Irun, á Santander, á Cádiz, á Valencia por Albacete, á Zaragoza, y de Lérida á Barcelona y raya de Francia y otras de las existentes.....	..	6.000,000	Para la reconstruccion de varios trozos de mayor urgencia y ejecucion de otros nuevos que necesiten las expresadas carreteras.
Totales.....	208	84.791,370.. 13	

NOTAS. 1º En las carreteras que se saquen á subasta se reservarán los trozos ú obras que por su naturaleza convenga construir por administracion.
 2º En la carretera de Sevilla á Huelva no se comprende la parte correspondiente á esta última provincia por no estar formalizados los proyectos y presupuestos.

Madrid 19 de Mayo de 1846. = Pidal.

CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Nota de los títulos y residuos del 3 por 100 entregados desde el día 16 hasta el 30 inclusive de la fecha por consecuencia de la liquidacion y conversion de créditos por contratos y deuda flotante centralizada.

Rentas de 1,000 rs.		Rentas de 3,000 rs.		Rentas de 6,000 rs.		Rentas de 24,000 rs.		Rentas de 48,000 rs.		Numeracion y valor de los residuos.			TOTAL.
Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Rentas.	Números.	Residuos.	Números.	Rs. vn.	Rs. vn.
7	25,868 á 25,874	10	10,353 á 10,362	5	11,784 á 11,788	10	5,457 á 5,466	85	38,936 á 39,040	1	35,410	386.. 6	4.387,386.. 6
1	25,875	2	10,363 á 10,364	1	35,471	500	7,500
..	..	1	10,365	3	11,789 á 11,791	1	5,467	1	35,472	58.. 25	45,038.. 25
8	..	13	..	8	..	11	..	85	..	3	..	944.. 29	4.439,944.. 29

Madrid 30 de Abril de 1846. = Gabriel de Aristizabal Reutt. = Vº Bº = Archa.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 11 de Mayo.

Entre los papeles del regicida Lecointe se ha encontrado un testamento, en el cual dice que ha querido cumplir un deber. Parece que una parte de la comision de la Cámara de los Páres cree que esta frase encierra un pensamiento político, y que la otra

parte insiste en que en ello no debe verse mas que la expresion de un hombre que pretende haber obedecido á la voz de una venganza criminal.

En la semana próxima será remitido el bill de cereales á la Cámara de los Lores por sir Robert Peel y su mayoría de 90 votos. El duque de Wellington es el que debe presentarle á discusion. No dudamos que presidirá al debate el convencimiento general de la necesidad de esta medida. Sin embargo, el público se muestra bastante indiferente con respecto á la cuestion de si la Cámara de los Lores aceptará desde luego el bill, ó le desaprobará.

Si los Lores no lo aprueban, todo el mundo sabe que la consecuencia de este voto será la abolicion inmediata y absoluta de

las leyes de cereales. Solamente en un punto estan divididas las opiniones; á saber, en la utilidad de una Cámara de Lores considerada como institucion nacional. Los adversarios de la Cámara alta esperan que los Lores serán suficientemente insensatos para rechazar el bill: los que mas benevolencia muestran hacia esta institucion desean que la Cámara de los Lores evite la falsa posicion en que se colocaria en aquel caso. El pueblo no entra en esta cuestion; aplaude á los de la liga, y espera el resultado, sin hacer caso de lo que considera como de pura fórmula. (Daily-News.)

Leemos en un periódico inglés: A pesar de hallarse al frente de los negocios Reschid-bajá, se cometen aun algunos actos de fanatismo en las provincias de

janas del centro del imperio. Varias familias albanesas católicas han sido últimamente objeto de las persecuciones de los habitantes y del bajá de Salónica. Un sacerdote austriaco, que ha sido cruelmente maltratado, ha venido á pedir justicia para él y para las familias cristianas á Constantinopla: no se duda que la obtendrá, y que el bajá será reprendido severamente, cuando no destituido.

Escriben de Washington que desde el regreso de Mr. Sli-dell, encargado de Negocios en Méjico, se celebran diariamente consejos de Gabinete: se cree que el Presidente Polk enviará un mensaje á ambas Cámaras para saber la conducta que deberá observar el poder ejecutivo con respecto á Méjico.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 12 de Mayo.

Subinspeccion del cuerpo de rondas de seguridad pública de Cataluña.—Extracto de los servicios prestados en el mes de Abril próximo pasado.

Día 1º Los mozos de la ronda de Banyolas destacada en Figueras, Juan Baleri y Juan Foxá, aprehendieron, al entrar en una puerta de dicha villa, una acémila cargada de hierro de contrabando sin parecer conductor, que remitió á la aduana de Gerona. En el mismo día el subcabo de la referida ronda Jaime Artigas y el mozo Fariot Siere hicieron una aprehension en las inmediaciones de Figueras de ocho paquetes de puntas de París, sin reo, que enviaron á la aduana de Gerona.

Día 5. El cabo de la de Berga D. Antonio Guitó, habiendo tenido noticia de que algunos de los que habian estado refugiados en Francia se hallaban escondidos en Bugá, fue inmediatamente á aquella villa; y en un registro que practicó en la casa de José Campá, encontró dos carabinas y una pistola, á quien por no tener la competente licencia para su uso condujo preso con las referidas armas á disposicion del señor gobernador de Berga.

Día 6. El subcabo de la expresada ronda José Jubanú hizo por la noche una aprehension en el punto de la Cruz de Cubells de dos fardos de ropas de ilícito comercio, sin reo, que depositó en la aduana de aquella villa.

Día 8. El subcabo de la de Olot Antonio Parés y los mozos Bartolomé Mir y José Vidueiros hicieron en la noche una aprehension de un bulto de ropas de contrabando, sin reo, en el punto de Caperc, que depositaron en la aduana de Gerona.

Día 11. El subcabo de la de Banyolas Jaime Artigas con ocho mozos procedió por la noche á la detencion de Jaime Gironella en el pueblo de Cistella por haberle ocupado una aguja roscada y una navaja muy larga de golpe seguro, que con los referidos efectos puso á disposicion del Sr. juez de primera instancia de Figueras.

Día 12. El expresado subcabo con dichos mozos capturó en el pueblo de Avinyonet al paisano Pedro Birusella por haberle ocupado armas prohibidas, que condujo preso al Sr. juez de primera instancia de Figueras.

Día 13. El subcabo de la ronda de Molins de Rey, destacada en Bellirana, Agustín Pigran hizo una aprehension de un bulto de tabaco Brasil, que depositó en el estanco de aquella villa.

En el mismo día la ronda del Vallés hizo una aprehension de un bulto de tabaco Brasil, sin reo, en las inmediaciones del pueblo de Parets, que depositó en el estanco de la villa de Granollers.

Día 14. Los mozos de la de San Lorenzo de la Muga Miguel Argemí y Juan Molins aprehendieron en el punto del Coll de Suro un fardo de géneros de ilícito comercio, sin reo, que depositaron en la aduana de Gerona.

En el mismo día los mozos de la expresada Baudilio Badosa y Martín Buxeda hicieron otra aprehension por la noche en el Coll de Basaguda de un bulto de ropas de contrabando, que remitieron á la aduana de Gerona.

Día 16. El cabo de la ronda de Puigcerdá D. Juan Tubau y los mozos Jaime Martí, Buenaventura Rivas y Buenaventura Rivas y Treserras hicieron por la noche en las inmediaciones de Riú Cerdaña una aprehension de dos fardos de géneros de ilícito comercio, sin reo, que remitieron á la aduana de Gerona.

Día 19. El subcabo de la de Olot Antonio Parés y los mozos Francisco Casas y Lorenzo Freixas, auxiliando al comisario del partido de Tortellá, capturaron en el puerto de Tortellá al paisano Juan Serra, vecino del mismo, por ladrón, que entregaron al Sr. juez de primera instancia de aquel distrito.

Día 23. El capitán D. Jacinto Castany, cabo de la ronda de Banyolas, con los mozos Esteban Badosa y Miguel Puigdimont hizo una aprehension por la noche en las inmediaciones de la villa de Figueras de un bulto de géneros de ilícito comercio, sin reo, que remitió á la aduana de Gerona.

Día 24. El cabo de la de Berga D. Antonio Guitó capturó á los paisanos Jaime Sirera, Urbucio Vilardell, José Puig y á Raimunda Bonet y Obiols, naturales y vecinos de Aviá, los que puso á disposicion del Sr. juez de primera instancia de aquel partido, por quien eran reclamados. En el mismo día el subcabo de la de San Lorenzo de la Muga Francisco Vilanova con cuatro mozos hizo por la noche una aprehension de dos paquetes de ropas de contrabando en la sierra de Espasens, que remitió á la aduana de Gerona.

Día 26. El mozo Jaime Ferrés, de la de Camprodon, en union de un subcabo y un individuo de las rondas volantes extraordinarias hizo una aprehension en el punto de Miana de ocho bultos de géneros de ilícito comercio, sin reo, que fueron conducidos á la aduana de Figueras.

Día 28. El cabo de la ronda de Camprodon destacada en Figueras D. Jo é Salvador, recorriendo en la madrugada el recinto de aquellas murallas, aprehendió un bulto de ropas de contrabando, que depositó en la aduana de dicha villa de Figueras.

Barcelona 8 de Mayo de 1846.—El brigadier, subinspector y gefe principal, Pedro Munt. (Rom.)

Se ocupa el cuerpo municipal en idear algunos obsequios para solemnizar la visita de S. A. E. el duque Constantino de Rusia, si efectivamente aportare á Barcelona con la escuadra que lleva á sus órdenes. (Id.)

Por último parece que va á realizarse la construccion de la

plaza-mercado de Santa Catalina, á cuyo objeto se ha prevenido á los que ocupan las tiendas que van á derribarse que las dejen desocupadas por todo el próximo mes de Junio. (Id.)

Pamplona 14 de Mayo.

Ayer, con motivo de ser el cumpleaños de S. A. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Asis, fueron á felicitarle todas las autoridades y corporaciones y la oficialidad de esta guarnicion, conducida por sus respectivos gefes: el Excmo. Sr. capitán general lo verificó tambien acompañado del segundo cabo y su estado mayor. Por la noche las músicas de los cuerpos le dieron una brillante serenata; y mientras duró esta, el Sr. Pravia con el general gobernador y los gefes de los regimientos estuvieron acompañando á S. A., que cada dia está mas contento en este pais, donde es muy aprecioado.

Calmados los ánimos con la terminacion de los sucesos de Galicia, hemos vuelto á entrar en completo reposo, aunque á la verdad por aquí muy poco se han sentido los efectos de aquellos, merced á la conducta prudente, al par que vigilante, que han observado todas las autoridades, excusando tomar medidas alarmantes ni vejatorias.

Jaen 14 de Mayo.

En mi anterior comunicacion hablé á VV. de la funesta plaga de la langosta, por cuya destruccion se despliega al menos una actividad laudable: hoy me cumple hacerlo de otra que á la cualidad de funesta reúne la de vergonzosa, porque redundante, no solo en daño, sino tambien en mengua de la sociedad: hablo de los ladrones que infestan esta comarca, apareciendo, ya divididos en varios puntos, ya reunidos en uno solo, pero siempre causando grandes pérdidas.

Anteaer se presentaron, segun dicen, 28 ladrones á caballo hácia el Salado de Martos, á unas tres leguas de esta ciudad, donde robaron á un infeliz pañero que conducía una carga de paños y otra de lienzo: parece que no se contentaron con despojarle de estas y de los dos mulos sobre que estaban cargadas, sino que hasta lo hicieron de los vestidos, regalándole en su lugar unos cuantos harapos: ademas de haber destruido su fortuna, han destruido tambien su salud, pues de sus resultados ha sido ayer atacado de mal de corazon. Esperamos que se atajen pronto estos desmanes, porque ademas de la guardia civil, ha sido reorganizada nuevamente la partida de seguridad que por la creacion de aquella se habia disuelto, y que es conocida vulgarmente con el nombre de Partida de los Botijas, por hallarse á su cabeza uno de los que bajo aquel apodo infestaron en otro tiempo los caminos, y hace ya bastantes años fue indultado: tambien se cuenta ahora entre sus miembros otro ladrón indultado, por mote Pata de vino, que es famoso por sus repetidas fugas de la cárcel y de presidio. (Imp.)

Burgos 15 de Mayo.

La madrugada de hoy ha sido de sorpresa y alarma para los habitantes de esta ciudad al ver inundada una parte principal de ella, como es la plaza Mayor, la del Mercado, calle de Trascorrales y Cantarranillas, en disposicion que se ha posesionado el agua de los portales, tiendas, almacenes, talleres y una parte del piso bajo de la casa consistorial hasta la altura de media vara poco mas ó menos por no haber tenido la precaucion de algunos vecinos que han tapiado con cal y canto hasta cierta altura las entradas por no figurarse la generalidad que la avenida fuese tan rápida y crecida sobre todo.

La causa de esto se explica fácilmente con solo decir, que no teniendo suficiente cauce y salida el agua de las cinco ó seis esguebas que atravesaban la poblacion desde los Vadillos al Arlanzon, han roto por donde mas fácil vertiente ha encontrado el agua, y esta se ha esparcido á torrentes por los puntos que dejo indicados.

Es verdad que estos dias no ha cesado de llover bastante y con perseverancia; pero todo el mundo conviene en que no ha sido tanto como para lo que se ha presenciado; razon por que se sospecha que hácia la parte de las montañas de Santander puede haber habido algun fuerte nublado, ó que se haya desprendido alguna manga de agua: ello es que las personas de mas edad solo recuerdan una avenida por este estilo y aún mayor sobre el año de 1775.

Afortunadamente, á las diez de la misma mañana estaba ya todo transitable, aunque cubierto de légamo, gracias á que las referidas esguebas iban menguando, y que por disposicion del ayuntamiento y varios particulares se han abierto algunas vertientes candenadas y varias de las alcantarillas ó conductos que, por estar tal vez demasiado cerrados, ó quizás interceptados, no daban vado al desagüe.

Hasta ahora ninguna desgracia hay que lamentar mas que la pérdida de parte de una tienda de quincalla, que ascenderá, segun se asegura, á unos 8 ó 10,000 rs., y en alguno que otro almacén otras de menos cuantía: todo esto en la plaza Mayor. Pero segun lo que hemos visto y la extraordinaria cantidad de agua que lleva el Arlanzon no se duda de la total desaparicion de la cosecha en las vegas de Tardajos, Palazuelos y otras varias, así como alguno de los molinos, granjas y caserios, donde habrán sucumbido sus habitantes y ganados: ¡ojalá no pase de presuncion, pero es muy temible!

En el tránsito de aquí á Valladolid, donde va á parar este río, no dejará de hacer bastantes daños, y aun aquella ciudad será fácil que sufra alguna averia por su extremada corriente y superabundancia de agua.

Villacarrillo (Jaen) 12 de Mayo.

El día 8 fue un día de júbilo causado por la inesperada visita con que nos favoreció el Sr. Benavides, uno de nuestros mas distinguidos paisanos. Una comitiva numerosa, en la que iban los tenientes de alcalde y varios individuos de ayuntamiento y muchos de sus amigos, alcanzó al ilustre Diputado á distancia de una legua de la poblacion. Esta estaba en movimiento desde muy temprano; y en el momento en que lo divisaron, corrieron á su encuentro, dándole vitores y enhorabuena, y con las mas inequivocas puebas de alegría lo acompañó hasta su casa. Este pueblo, que en todas ocasiones ha manifestado al Sr. Benavides sus sim-

patias dándole siempre todos sus votos para Diputado á Cortes, está hoy envejecido al ver lo bien que ha correspondido en su larga carrera parlamentaria á los deseos de estos habitantes, tan amantes de la paz y tranquilidad, como del trono de su Reina y de la Constitucion del Estado, y se complace al ver á uno de sus hijos elevado á los primeros puestos del Estado, merced á sus talentos y al teson con que ha sabido defender en todos tiempos las ideas de orden con la bien entendida libertad.

El Sr. Benavides visitó al otro dia la escuela, y prodigó justísimas alabanzas á los señores que componen la junta inspectora de la educacion primaria en este pueblo y al profesor D. Manuel Carrion por que en un año de magisterio ha presentado unos jóvenes tan adelantados en todos los ramos puestos á sus cuidados que los exámenes improvisados en presencia del Sr. Benavides parecían actos preparados de los colegios de una capital.

El Sr. Benavides, que aunque por poco tiempo continúa todavía entre nosotros, ha socorrido cuantas personas necesitadas han acudido á implorar su favor, y ha entregado 1000 rs. al señor alcalde para que con acuerdo del párroco se distribuyan entre los pobres mas necesitados.

MADRID 20 DE MAYO.

BIOGRAFIA DE DOÑA MARIA DE MOLINA.

Si en aquellas grandes calamidades que aquejan á todo el mundo la omnipotencia del Ser Supremo ha colocado oportunamente á su inmediacion los medios de calmarlas; si apenas se conoce enfermedad para la cual no produzca la naturaleza en sus variadas vejetaciones antidotos que destruyan los malficos efectos, tambien observamos con placer que en beneficio del género humano se extiende á mas tan sabia prevision. Para hacer frente á los trastornos políticos, que de tiempo en tiempo conmueven las sociedades, suele producir seres privilegiados, dotados de eminentes cualidades, para que oponiendo su portentosa influencia contra el torrente desolador, sirvan de impenetrable muro á los infelices pueblos, y contengan el furor de las ambiciones que las mismas revoluciones despiertan. Tal fue la heroína de que nos vamos á ocupar.

Despues que el Rey D. Alonso el Sabio dispuso el casamiento de su hijo primogénito con la Infanta Doña Blanca de Francia, trató tambien de desposar al segundo D. Sancho, apellidado despues el Bravo, con Guillerma de Moncada, hija de Gaston de Bearne; pero aunque este matrimonio se verificó con plácidas labras de presentes, no tuvo efecto por no haberse convenido en las capitulaciones: el Infante, habiendo sido reconocido heredero del reino algunos años despues por muerte de su hermano mayor, casó en Julio de 1281 con Doña María Alfonso de Molina, hija del Infante D. Alonso, hermano de San Fernando, y de Doña Mayor Alonso de Meneses, tercera mujer de aquel, celebrándose los desposorios en la ciudad de Toledo.

Poco tiempo pudo gozar de sosiego esta señora, pues por Abril del siguiente año de 82, los descontentos de D. Alonso de Castilla tomaron las armas contra el, proclamando por caudillo á D. Sancho; y aunque este no quiso titularse Rey mientras vivió su padre, se puso al frente de ellos: la guerra civil se encendió ocasionando los mayores desastres, y los pueblos negaron absolutamente la obediencia á D. Alonso. Esta lucha no duró mucho á causa de haber fallecido D. Alonso el 4 de Abril de 1284. Reconocido en seguida por Rey D. Sancho, se casó asimismo la corona su esposa, y desde entonces ya la vemos ocupada en compartir con su marido tan inmensa carga, desvelándose por la felicidad de sus Estados.

Antes de detallar los acontecimientos que en la vida pública la granjearon el bien merecido sobrenombre de Grande con que la califica la historia, convendrá que tratemos de la vida doméstica y de su descendencia.

Doña María estuvo adornada de cuantas virtudes pueden hacer apreciable á una mujer: el juicio, la discrecion y la prudencia respaldaron en todas sus acciones: como esposa fue un modelo de fidelidad conyugal, aun despues de la muerte de su marido; en términos que cuando el Infante D. Enrique, cuando invadidos sus Estados por los Reyes de Portugal y de Aragón, la propuso, como único medio de conseguir la paz, el que aceptase la mano de este último, contestó con la mayor resolucion que no admitiría jamás el menor lunar en sus tocias. En el gobierno de su palacio dió continuos testimonios de aversion al ocio, siendo tan desprendida para sí que mas de una vez cedió sus joyas á fin de aliviar á los pueblos de los crecidos impuestos que hacían forzosas la frecuentes guerras. En premio de tanta virtud plugo al cielo regalarla con abundante fruto de bendicion: el primero fue la Infanta Doña Isabel, que nació en la ciudad de Toro en el año antes de la coronacion de su esposo, y por esta razon fue jurada al propio tiempo que por heredera de los reinos; pero en 6 de Diciembre de 1285 dió á luz un varon, que fue D. Fernando, á quien llamaron despues el Emplazado; y sucesivamente el de 86 á D. Alonso; en el de 88 á D. Enrique, el que falleció en 99; en 90 á D. Pedro; en 92 á D. Felipe, y en 93 á Doña Beatriz. La solicitud que empleó en la crianza y educacion de sus hijos excede á todo encomio, pudiéndose solo formar una idea del exquisito amor de esta tierna madre en lo que se afaná para defenderlos de sus innumerables enemigos, y con especialidad en lo que la costó conservar á Don Fernando íntegro el dominio de sus reinos.

Las turbulencias que inauguraron su matrimonio, lejos de calmarse con el trascurso del tiempo, no fueron mas que precursoras de las que habian de combatirla en el discurso de su vida. Muy luego el Papa Martín IV amonestó á D. Sancho para que se apartase de ella á causa del parentesco que mediaba entre ambos esposos, pues los abuelos de Doña María eran visabuelos de aquel; y por mas que el Rey solicitó la dispensa de Roma fundado en la buena fe con que se efectuó su matrimonio, en que en él intervinieron sacerdotes, en los ejemplos de condescender á otros del mismo grado, no la pudo conseguir mientras vivió. El Rey de Francia, alentado con este suceso, dispuso una entrevista con el de Castilla; y cuando este compareció al sitio designado, esperando que aquel le facilitaria su auxilio intercediendo en su favor para el logro de sus pretensiones, se halló con que los deseos del frances eran casarle con una hermana suya. D. Sancho puso muy luego término á esta visita, indignado de lo que se le proponia; no se separó de Doña María, y de esta circunstancia tomaron despues pretexto sus parientes ambiciosos para tratar de despojar á su hijo de la corona.

Mientras D. Sancho continuaba sus instancias para conseguir la dispensa de su parentesco, y continuaba tambien la guerra contra los moros, le asaltó súbitamente la muerte en la flor de su edad.

Diez años iba á cumplir el Infante D. Fernando cuando fue reclamado por Rey. Reconocida su madre por tutora y gobernadora, se encargó de las riendas del Estado durante la menor edad de su hijo. Jamás hubo minoría más azarosa, jamás se concertaron á la vez tantos elementos de discordia! Infinitos fueron los aspirantes á la corona; y todos ellos se armaron contra una mujer y un niño, que ni podían vibrar por sí la lanza, ni hallaban fidelidad en los mismos á quienes habian de encargar su defensa. No tardó en encenderse la guerra; muy luego apareció el Infante D. Juan, cuñado de la Reina, con auxilio de moros de Granada para hacerse Rey de Castilla y de León. D. Diego de Haro, que estaba en Aragón, trató de recobrar á Vizcaya que poseía el Infante D. Enrique.

Los Laras, de quienes la Reina se valió contra D. Diego, que no miraban bien al Infante D. Enrique, se avinieron con Haro, dejando al partido de la Reina á merced de sus enemigos. Empero la quedaba el amor de los pueblos, defensa la mas firme si sabia aprovecharla, lo que no podia dudarse de su privilegiado talento. La rectitud del proceder de la Reina y los beneficios que les dispensó desde los primeros actos de su gobierno aseguraron la corona de su hijo. Su primer cuidado fue, conociendo lo mucho que la interesaba poner de su parte la legitimidad, obtener la validez de su matrimonio; la impetró de Roma, y á este fin despachó embajadores con cuantiosas limosnas: Matitino IV ya no existía; Bonifacio VIII, que ocupaba á la sazón la silla apostólica, legitimó dicha union por breve de 13 de Septiembre de 1301; y de consiguiente los hijos emanados de ella quedaron habilitados para reinar según el orden de su descendencia.

En seguida dió energicas providencias dirigidas á reprimir los alborotos que Don Enrique excitaba en los concejos, convocando Cortes en Valladolid. Para salir de tantos apuros, no pensó en valerse de la fuerza; el arte y la elocuencia fueron sus armas. Reunidos los Diputados de los reinos les hizo prestar el homenaje de fidelidad al Rey; les otorgó mercedes, fueros y franquicias para sí y para los municipios; les recordó lo que hicieron por su abuelo San Fernando, su glorioso reinado, los perjuicios de la guerra civil, y el ejemplo que darían al mundo si desamparaban su causa. Unánime fue el voto de los Diputados; una mujer sola conquistó á un tiempo todas las ciudades; la prometieron defenderla de todos los enemigos, y como leales castellanos cumplieron su oferta.

Viendo D. Enrique que por la fuerza de las armas ya no le era posible conseguir su intento, apeló á la sedición, sembró voces falsas para malquistar á la Reina, diciendo que se iban á establecer impuestos exorbitantes, haciendo cuindir tanto la calumnia que la noble Señora resolvió entregarle la tutoría del Rey, pero de ningún modo la persona de este, á quien nadie sino su madre debía educar. Apaciguose con la concesion, esperando que ella le sirviera para ascender á mayor altura. Entretanto el Infante D. Juan logró que el Rey de Portugal le reconociese por heredero de Castilla y le apoyase con su ejército. Los Haros continuaban la guerra por Vizcaya; pero la Reina supo rendir á unos y á otros. Contando ya con la adhesion de D. Enrique por la merced que le acababa de dispensar, se valió de él para que apaciguase al Rey de Portugal, cediéndole algunas pequeñas villas, y para que ajustase el casamiento de D. Fernando con su hija, como se verificó: ella fue en persona á Burgos á sosegar á D. Diego de Haro, redujo á obediencia á este y á los Laras; y por efecto de la transacion hecha con el Rey de Portugal, tuvo que avenirse tambien D. Juan. Así todos reconocieron por Rey á D. Fernando. Brilló por algun tiempo la aurora de la paz; pero que pronto se eclipsó! Las ambiciones no estaban satisfechas.

El Infante D. Juan fue el primero que se apartó del servicio del Rey, evacuando á Segovia, cuya ciudad dejó sublevada; pero la implacable Señora pasó inmediatamente á someterla á la obediencia; y hallando las puertas cerradas, empleó toda su elocuencia en amonestar á los que las guardaban para que la franqueasen el paso: entró con la mayor serenidad, atravesando por medio de dos mil hombres armados sin turbarse, dejando fuera de la ciudad al Rey. Desplegó tal valor, les habló con tal imperio, que no solo consiguió que permitiesen entrar á su hijo, si que le concedieron los subsidios que pidió, los cuales dispuso que se realizasen para hacer frente á los gastos ocasionados, sirviendo este ejemplo de tesón para atajar los indicios de sedición que se notaban en otras poblaciones. Preciso la fue proceder de este modo, pues una vez declarada la traicion de sus mal disfrazados enemigos, comenzaba una guerra general por la invasion que hizo en Castilla D. Pedro de Aragón; por la insurreccion de D. Alonso de la Cerda y por la del Infante D. Juan, quienes resistiendo los Estados á su antojo, se habian ya apoderado de muchas plazas y castillos.

Entonces fue cuando se la propuso el enlace con el Rey de Aragón como único recurso de salvacion, que con tanta dignidad desechó; y aunque con él desaire, se concertaron mas los ánimos contra ella, pues hasta D. Enrique llamó en su auxilio al Rey de Granada para acometer la empresa simultaneamente, la magnánima Señora no desmayó; repartió á todos sus hijos por diversas ciudades para obligar á sus habitantes á mayor fidelidad con la custodia y defensa de tan preciosos depósitos. Presto premió Dios su noble confianza, pues los defensores de Mayorga, que era una de las poblaciones sitiadas, se defendieron con tal tenacidad que no quedó vivo mas que un Procer: allí murió el Infante D. Pedro de Aragón con todos los principales de su ejército; y fue tal el destrozo que sufrieron, que para llevar á su país los cuerpos de los señores, tuvo la Reina que conceder una tregua.

El Rey de Portugal, que á pesar del convenio de paz hecho anteriormente y del casamiento ajustado de su hija con el de Castilla tambien avanzó por Extremadura, llegando hasta las puertas de Valladolid, asombrado con el percauce del aragonés, y requerido por la Reina acerca de la sazón de su intento, se volvió á sus Estados.

Entretanto el Rey se halló á punto de salir de tutela: confederáronse todos sus enemigos en union de D. Juan Nuñez para ganar su ánimo; y aprovechando la ocasion que les ofreció el viaje que la madre tuvo que hacer á Vitoria á instancias del gobernador de Navarra para arreglar algunos puntos pendientes con la Francia, consiguieron que en tanto permitiese le acompañasen á casa por cuatros dias. En ellos logró Nuñez el empleo de mayordomo mayor, D. Enrique varias villas, y el Infante Don Juan captó enteramente su voluntad. Cuando regresó la madre, el Rey no se la reunió: envió á llamar á Portugal á su esposa Doña Constanza, y desde luego empezó á gobernar por sí sus Estados. Doña Maria se retiró de los negocios públicos para entregarse enteramente á ejercicios de piedad: los pueblos florecieron su falta; pero la suerte no la concedió muchos años de descanso. Bien sabido es el fin desastroso de D. Fernando, y lo poco que pudo disfrutar un trono conservado á expensas de tantas fatigas: á los 30 dias del emplazamiento de los hermanos Carba-

jales dejó la vida, y el reino quedó otra vez expuesto al embate de las sediciones.

Un año y 26 dias tenia D. Alonso cuando muerto su padre fue proclamado Rey en Jaen en 7 de Septiembre de 1312. No bien curadas las llagas de la menor edad precedente, volvieron á encrudescer con otras mas prolongadas. La Reina Doña Constanza fue con su hijo á Avila; y como todos pretendian apoderarse del huérfano, se tomó la precaucion de entregarle á Don Sancho, obispo electo de dicha ciudad, para que le guardase mientras las Cortes declaraban tutor. El negocio empeñaba toda la atencion, y cada potentado se lisonjaba llegar á ser Rey, especialmente los Infantes D. Juan y D. Pedro y el conde de Lara. Divididas las Reinas, sin union los reinos de Leon y Castilla, se acrecentó el riesgo, porque unos nombraron por tutor á D. Juan, otros á D. Pedro con su madre. No habia modo de convenir.

Doña Maria fue en aquel conflicto el iris de la paz, pues como avezada á negociaciones políticas, propuso que cada uno fuese tutor del Rey en el gobierno de los pueblos que le nombraron. Por entonces murió la Reina Doña Constanza. La persona del Rey fue entregada á su abuela. Arregladas así las diferencias, y asegurándose por muerte de D. Juan Nuñez, que falleció en Burgos por Julio de 1315, pasaron los Infantes á la Andalucía á continuar la persecucion de los moros. Aletanaron algo; pero cortóles los pasos el infeliz fracaso de haber muerto en la vega de Granada en Junio de 1319. Con este motivo reasumió la tutoria Doña Maria por haber determinado las Cortes que si falleciese uno ó dos tutores, recayera toda la autoridad en el sobreviviente.

Era de creer que con la muerte de los competidores naceria la comun tranquilidad; pero no fue así: D. Juan Manuel, nieto de San Fernando, la pretendió, consiguiendo el voto de algunas ciudades: por otra parte D. Fernando de la Cerda y D. Juan, hijo del Infante de este nombre y de Doña Maria de Haro, andaban solicitando á Castilla contra D. Juan Manuel y contra el partido de la Reina. Ninguno queria ceder lo que por sí tomaba; y como carecia de pública autoridad, se hallaba el reino hecho despojo de estos insidiosos. Solo Doña Maria consideraba los daños que amenazaban, y procuraba evitarlos. Con este fin convocó Cortes para Palencia; mas no quiso la suerte que lograse los frutos de sus fatigas.

Acometiola una grave enfermedad, y como estaba débil, no tanto por los años, cuanto por haber consumido sus fuerzas el celo del bien público, no tardó en conocer que se aproximaba su fin. Reunió á todos los caballeros y regidores de Valladolid, dispénsndoles la honra de entregarles la persona del Rey, y les mandó que le guardasen y educasen hasta llegar á edad de gobernar por sí: 10 años tenia entonces.

Despedida de las solicitudes de la tierra, puso todas sus atenciones en el Cielo: ¡qué envidiable es la muerte de los justos! Hizo en seguida su testamento en 29 de Junio de 1321, y en el mismo dia pasó á la morada del descanso. El sentimiento del reino solo se puede conocer considerando la excelencia de la madre que perdía. Se deben á esta Señora los conventos de Bernardas, el de San Pablo, del orden de predicadores de Valladolid, y el de Agustinos de Toledo, con otros monasterios. Así concluyó esta heroína, que en el catálogo de las mugeres célebres españolas, solo el rigor del alfabeto podrá negarle el primer lugar: en su historia hallarán mucho que imitar los Reyes, la honesta doncella y la madre de familia. — M. V. de M. (La Sifide.)

VARIEDADES.

DE LOS CABALLEROS DE LA ESPELTA DE ORO.—Aseguran los escritores que tratan del orden de los caballeros de la espuela de oro que su fundador principal fue el esclarecido Emperador Constantino Magno, el cual adornó á varios nobles de su palacio con una cruz de oro octágona, destinándolos al lado de su Real persona para su custodia. Por este motivo Francisco Bergamesqui, en su tratado de los caballeros de la espuela de oro, pagina 45, hablando de la cruz de estos caballeros, dice así:

Estos nobles jóvenes, que sirven y acompañan al Pontífice á la solemne posesion de la Basílica Lateranense, vienen á ser creados caballeros aureados con recibir de la benigna mano de su Santidad la cruz de la espuela de oro. Desde que los Sumos Pontífices introdujeron la practica de conferir dicha cruz de oro, no esmaltada de blanco como la de Malta, sino con un filete y orla de oro que adorna todos sus extremos, con su espuelita del mismo metal unida por la parte inferior, viene hoy dia á ser esta forma de cruz y espuelas esmaltadas de oro la mas comun y usada entre los caballeros aureados de autoridad apostólica. Algunos otros sin embargo la llevan únicamente de oro sin esmalte, que es la primera forma que tuvo en tiempo de Constantino, de donde se sigue que llevándose la cruz esmaltada de blanco, con mayor motivo debe añadirse la espuelita para distinguirla mejor de la de Malta, que llevándose únicamente de oro, es arbitraria dicha añadidura, al menos según la opinion de aquellos que quieren haya sido tal su primera forma; y que no habiendo orden alguna que lleve la cruz de oro en esta forma, parece no haber ninguna necesidad de la espuelita para distinguirla (1).

Como estos caballeros no tienen vestido peculiar ó toga, pueden usar del vestido civil, según costumbre del reino. Se colige claramente la nobleza y excelencia de esta orden por haber tenido por fundadores á los esclarecidos San Silvestre Papa y el Emperador Constantino Magno, y de aqui tambien se infiere ser la mas antigua de las establecidas. Para probar esto basta la evidencia se ha de tener presente que para crear y establecer estas esclarecidas órdenes, el derecho compete al romano Pontífice y al Emperador; y como según la historia fue erigida por la autoridad de San Silvestre Papa y del Emperador Constantino Magno, y como al mismo tiempo no usan de esta autoridad los romanos Pontífices y Emperadores sino por causas muy justas y hechos muy esclarecidos, de aqui se infiere la antigüedad de esta orden; y añade el mismo escritor Bergamesqui, en la pagina 24 y en la 51 y siguientes, que cuantas veces los Pontífices han querido crear nuevas órdenes de caballeros, han concedido los privilegios y prerogativas que gozan los de la espuela de oro, uniéndolos á la misma; como se puede ver en el colegio de los caballeros llamados Pios y los caballeros laureados.

Los caballeros de la espuela de oro tienen derecho de llevar al cuello un collar de oro, y está facultad se expresa en su to-

cion con las siguientes palabras: *Tambien te permitimos llevar un collar de oro, espada y espuela dorada.* Que el adorno de un collar de oro sea demostrativo de nobleza de la orden de estos caballeros, es conocido de todos aquellos que han tratado estas materias, como lo asegura Pedro Francisco Bergamesqui en el núm. 57 y siguientes. Este collar no es de la clase de aquellos que se conceden por una gracia particular de los Reyes y Príncipes, en los cuales va suspendido comunmente el retrato ó imagen de los mismos, sino que es una señal peculiar de esta orden; y aunque los caballeros no estan obligados á hacer votos regulares, no obstante, cuando se reciben en esta orden hacen profesion y promesa de estar al lado del Pontífice ó Emperador para su custodia; y además, hecha la profesion de fe católica, hacen juramento de obediencia y fidelidad á los mismos como supremos señores de la orden, como lo afirma en su obra el ya citado Bergamesqui. De aqui afirman comunmente todos los escritores que los que son recibidos en esta orden son de hecho nobles, aun cuando antes no lo fuesen. Tambien se les concede que si en un dia de fiesta se hallasen en una casa donde haya privilegio para celebrarse misa, y puedan oírlos los huéspedes nobles que se hallen en ella, como tales son considerados dichos caballeros, y cumplen con el precepto oyéndola. Tambien se extiende esta nobleza á los descendientes de los caballeros de la espuela de oro; y así, si alguno de sus descendientes cometiese algun delito, seria castigado con la pena señalada á los nobles.

Por último, además del ornamento y antigüedad de que hemos hablado, debemos añadir que otro de los privilegios de estos caballeros era acompañar al Emperador ó romano Pontífice cuando en alguna solemnidad salian á caballo, ó cuando iban á visitar alguna iglesia, en cuyo caso llevaban delante un baston ó báculo, que se llamaba *de Comando*, en señal de su autoridad, como lo afirma en su vocabulario eclesiástico el dicho Pedro Francisco Bergamesqui, pagina 22.

HISTORIA DE LOS SELLOS ANTIGOS Y DE LAS FIRMAS MODERNAS.—Los sellos tienen su origen en la mas remota antigüedad. Nueve siglos antes de la era cristiana se sabe por la Escritura que Acab sellaba sus cartas con un anillo, que Jezabel se dio cuenta á sustraer para ponerlo al pie de un documento fraudulento. El uso de los sellos pasó de los orientales á los griegos, de estos los recibieron los romanos, quienes lo transmitieron despues á los bárbaros. Teodosio y Valentiniano mandaron en una de sus leyes que los testamentos aparecieran firmados y sellados por los testigos; pero desde el siglo VIII hasta la mitad del XII se encuentran un sinnúmero de documentos sin firma ni sello. Los interesados se contentaban, dicen los autores del *nuevo tratado de diplomática*, con poner una cruz delante de sus nombres al pie del documento, ó con expresar cierto número de testigos escritos con la misma letra del documento.

Los abusos se fueron poco á poco multiplicando; y para dar alguna garantía á las convenciones civiles y políticas, se empleó con mas frecuencia el uso de los sellos que no se habia perdido enteramente en España: sin embargo, no se halla ningún instrumento sellado hasta la mitad del siglo XII. El primero de que tengamos noticia es el de que habla Antonio Morales en su viaje á Asturias y Galicia, y es el privilegio concedido por el Emperador D. Alonso al monasterio de Carraedo á fines de Febrero de 1148. Este privilegio, dice Morales, es muy notable por tener sello, porque todos los Reyes de atrás jamas sellaban sus escrituras ni se hace mención de sello en ellas: solamente ofrecían que hacian en el tal privilegio su signo, y este es casi de ordinario una cruz de diversas maneras, y en privilegios de este Emperador parezco lo mismo, sin que en muchos suyos yo haya visto mas que signo y mención de él, teniendo escrito allí junto *sigillum Imperatoris*. Este privilegio ya tiene sello, y es muy grande, de cera, con el Emperador sentado y coronado, y dice la letra alrededor: *Adfonsus, Imperator Hispaniae*. Desde entonces hasta nuestros dias se generalizó el uso de los sellos, exigiéndose generalmente como una condicion indispensable para la autenticidad de los documentos. A fines del siglo XIV empezaron las firmas á sustituir á los sellos en las convenciones particulares.

Los sellos tuvieron en la edad media diferentes denominaciones; pero las mas usuales fueron las de *annulus*, *bulla* y *sigillum*. Si la palabra *annulus* significa en su origen un anillo ó sortija con un tipo de pequeñas dimensiones, posteriormente se aplicó la misma denominacion, bien impropriamente por cierto, á sellos que tenian dos ó mas pulgadas de diámetro. La palabra *bulla*, empleada algunas veces en el siglo IX para significar una impresion en la cera ó el tipo que servia para formarla, designaba por lo regular una impresion en el metal. Desde muy antiguo se dió el nombre de *sigillum* á las impresiones, y desde el siglo IX se designó tambien con esta palabra á los tipos: posteriormente se hizo mas usual esta doble acepcion, ya para los grandes sellos ó sellos públicos, llamándose *sigillum*, *magnum*, *grossum*, *publicum*, *autenticum*, ya para los pequeños ó sellos secretos, denominándose *sigillum*, *minus*, *mediocre*, *parvum*, *secretum*. Algunas veces designaba tambien una especie de sello entre el público y el secreto con el adjetivo *commune*. Los contrasellos, que se ponian al reverso de la impresion principal, se llamaron tambien *sigillum*, aunque por lo regular llevaban el nombre de *contrasigillum*.

Cada uno de aquellos tipos tenia su uso particular. El *magnum sigillum* se empleaba en los documentos mas solemnes; el *parvum* en los de menor cuantía, y el *contra sigillum* era como un accesorio del principal, á quien añadía un nuevo carácter de autenticidad.

Las reformas de los sellos son infinitas, así como sus dimensiones. Se encuentran redondos, ovalados, triangulares, cuadrados en figura de pentágono, de óxagono de media luna, de heraldura y hasta de la figura de la suela del calzado. El uso de las insignias y armas de cada linaje hizo mas frecuente en los sellos la figura del escudo; pero los que se encuentran mas comunmente son los circulares, ovalados y ojivales. La forma circular, que es la mas sencilla, se ha usado en todos tiempos: los Emperadores romanos la adoptaron, y es la que han preferido la mayor parte de los Papas, Reyes y señores de todos los países; pero desde el siglo XII la han empleado rara vez los eclesiásticos, á no ser las catedrales y colegiatas. La forma ovalada es mucho mas rara que la anterior, sobre todo en las bulas metálicas: se cita sin embargo una bula de plomo ovalada que representa la cabeza de Alejandro Severo coronada de laurel.

Aunque los tipos de esta forma no hayan sido tan comunes desde el siglo XI, no han dejado de usarse de vez en cuando los obispos, los magnates y las ciudades. En apoyo de esta observacion citan los autores del *Nuevo tratado de diplomática* varios sellos de los siglos XII, XIV y aun del XVI, habiéndolo uno que merece mencionarse, y es el que Roberto II y Jordan II, Príncipes de Capua, usaban juntamente, y lo pusieron en documento de 1125: el mayor diámetro del óvalo estaba en sentido ho-

(1) Véase á la pagina 16 el catálogo de las órdenes eclesíasticas y militares del Padre Felipe Bonanni, de la compañía de Jesus.

horizontal; es decir, que el tipo era mas que ancho alto. Los sellos que remataban en ojiva se conocian ya á fines del siglo X, pero no se hicieron comunes hasta el XII, encareciéndose despues en el XV, aunque no se perdió del todo esta forma. Usaron de ella mas particularmente los eclesiásticos, y en general las Reinas de Francia. Entre los sellos de todas formas se encuentran algunos cuya leyenda está grabada en un borde inclinado que se alza alrededor de la impresion central como para conservarla, y estos son generalmente anteriores al siglo XIII. Para asegurar la conservación de las impresiones producidas por los tipos de figura circular ú ojival, pero grabadas en un solo plano, preparaban algunas veces una especie de molde de cera, en cuyo fondo aplicaban otra cera de diverso color destinada á recibir la impresion. Este procedimiento, empleado en la segunda mitad del siglo XIII, se hizo mas usual en el siguiente, substituyéndose el molde de cera con una capta de madera, cobre ú hoja de lata.

El tamaño de los sellos ofrece tanta variedad como su forma, creciéndolo desde once líneas hasta seis pulgadas de diámetro que tiene el sello Real de Inglaterra; pero si bien es cierto que los sellos Reales han ido creciendo á medida que nos acercamos á los tiempos modernos, no se puede aplicar esta medida á los de los nobles, sobre todo desde el siglo XIII. La forma y tamaño de los contrasellos era independiente de la de los sellos: así es que suele encontrarse un contrasello circular al reverso de un sello ojival, ó empleado un tipo de una pulgada de diámetro para contrasellar una impresion de menores dimensiones.

Las materias destinadas á recibir la impresion de los tipos se pueden dividir en metales y cuerpos no metálicos. Los autores del nuevo tratado de diplomática creen que Carlo Magno introdujo el uso de las bulas ó sellos de oro, y que siguieron su ejemplo los Reyes de Francia, de España y todos los Príncipes de la cristiandad. Estas bulas consistian en dos láminas muy delgadas y pequeñas, aunque algunas tuvieron un peso y tamaño extraordinario, como la que está pendiente al tratado de Londres en 1527, que pesa dos marcos y siete onzas, y tiene cuatro pulgadas de diámetro.

Así como el plomo era de un uso muy frecuente en los sellos, rara vez se ha empleado la plata, el bronce y el estaño. Los Emperadores cristianos de Roma y Constantinopla sellaron con plomo, como lo habian hecho Trajano, Marco Aurelio, Lácio Vero y Antonino. El Papa Diosdado adoptó despues esta costumbre, y nada existe que pruebe que se haya abandonado nunca en la corte de Roma. Como no se podía encontrar un metal de menos precio, y sobre el cual se pudiera al mismo tiempo hacer una impresion con mas facilidad, se ha empleado en todos tiempos y países. Los autores de la obra varias veces citada ponen por ejemplo á Carlo Magno y varios de sus sucesores, á un gran número de obispos y señores, á los patriarcas de Oriente, á los Reyes de Castilla y Aragon &c.; pero hacen fijar la atencion en que son muy raros los sellos de plomo en los archivos, bastará decir que sirvieron tambien para este uso la arcilla, el yeso, una argamasa conocida con el nombre de *malta*, y quizá tambien la pasta de barina. Aunque la cera se ha preferido á todas estas materias, es probable que no se haya empleado sin mezcla, porque así lo hace sospechar la variedad de colores con que se encuentra, su transparencia, su dureza y su peso. Como los sellos estampados al pie de los documentos en los tiempos modernos eran en general delgados y frágiles, ocurrió, para darles mas solidez, cubrirlos con una hoja de papel que se pegaba á la cera con la presión del tipo.

Esta costumbre, segun los benedictinos, no es anterior al siglo XVI; pero se usaba desde fines del siglo XIV, á lo menos en algunos sellos pendientes, como lo prueba uno de la ciudad de Burgos en 1495, que está cubierto con una hoja de papel adherente á la cera, y cuyo reverso representó el busto de Isabel la Católica: el papel está dorado con pincel en todo el realce que representa los cabellos y la corona de la Reina (1). Los habitantes de Almería suspendieron á un documento del mismo año una caja de madera que contenia un papel redondo en que estaban pintadas las armas de la ciudad, y se cita en el documento con una de las fórmulas que servian á los sellos de cera. Seria muy difícil citar otro ejemplo de la aplicacion del dorado y de los colores á los papeles que cubren á los sellos. En cuanto al color de la cera, sabido es que se le daba de antemano mezclándola con diferentes materias.

Los colores mas usuales han sido el blanco, el amarillo, el encarnado y el verde: del negro solo se sabe que lo hayan empleado el gran maestro de la orden Teutónica, el de Malta cuando sellaba seguros ó pasaportes, el patriarca de Constantinopla Jeremías y algunos señores franceses: del azul no se encuentra impresion alguna en cera, y sin embargo, Carlos V concedió en 1524 á un doctor de Nuremberg el privilegio de sellar con cera de este color. El uso de la cera amarilla empezó á principios del siglo XII: el de la encarnada, segun los benedictinos, aparece en algunos sellos de los morovingios; pero puede muy bien suponerse que aquella tinta débilmente encarnada ha sido producida por el tiempo.

Los Reyes de España usaron por lo regular cera de este color, y muchos obispos y abades, prefiriendo estos dos últimos un encarnado muy fuerte desde la mitad del siglo XIII, y adoptándolo definitivamente los cardenales. El uso de la cera verde variaba, segun aparece por varios hechos, en relacion á las personas con quienes se trataba.

Las leyendas ó inscripciones de los sellos expresan casi siempre el nombre de la persona á quien pertenecen, como ya hemos visto en el primero de que tenemos noticia en España; pero esta regla tenia sus excepciones, sobre todo en Roma, cuando los Papas no se habian consagrado: los sellos de plomo tenían entonces impreso un lado solamente con los nombres de los apóstoles San Pedro y San Pablo. Hay leyendas en que los nombres propios estan expresados en la forma de un monograma, y otros en que no existe nombre alguno. En los sellos mas antiguos se ponía el nombre propio en genitivo, y varias veces en nominativo. En el siglo X se encuentra la palabra *sigillum*, algunas veces *signum*, y muy pocas *bulia*, al principio de la leyenda, y siguiendo el nombre en genitivo: esta fórmula de inscripcion se hizo muy frecuente andando el tiempo, sin que se dejase de encabezar algunos con el nombre propio en nominativo. A mediados del siglo XIII empezó la lengua vulgar á aparecer en los sellos, como se ve por uno de D. Alonso el Sabio siendo Príncipe, en el que se pone: «Sello del Infante Don Alonso, primogénito del Rey de Castilla y de Leon (2).» Otro de

los cambios que se manifestaron al mismo tiempo fue el de la aglomeracion de títulos de dignidad, de nombres de reinos, provincias y territorios. Como no bastaba algunas veces la circunferencia de los sellos para contener unas leyendas tan prolijas, las grababan en el mismo campo del sello, ó ponian la continuacion en el contrasello, ó lo que no pocas veces sucedia, ocupaban una doble circunferencia.

Todo lo dicho anteriormente sobre las inscripciones de los sellos no se puede aplicar á las de los contrasellos, donde era muy frecuente la omision de los nombres propios y aun la de la leyenda. Existen tambien algunas cuya impresion prueba no tenían relacion con el sello principal, pues los nobles acostumbraban contrasellar con los sellos eclesiásticos para dar mayor autenticidad á los suyos.

Rara vez se contentaban con grabar una inscripcion en el sello: por lo regular los Reyes, señores y eclesiásticos hacian representar su imagen con varios adornos mas ó menos ricos. En el sello de D. Fernando IV, pendiente de la confirmacion que hizo en 8 de Agosto de 1529 de los fueros de Oviedo, esta por una parte el Rey á caballo armado de todas piezas, la cabeza descubierta y coronada, levantando el brazo derecho y con la espada desnuda, y en el brazo izquierdo un pavés; el caballo en gaita de correr; al otro lado castillos y leones en cuartel, y por órden de ambos lados este rótulo: «Sigillum Ferdinandi, Regis Castellae et Leonis.» En el sello del arzobispo de Sevilla Don Juan (1548) se ve su imagen en pie vestido de pontifical, y á los lados un castillo y un leon, insignias de sus armas, con la orla «San Joannis, Dei gratia, Archiepiscopi Hispalensis.»

Servíanse tambien de una piedra antigua, sobre todo para contrasellar, y aun de algunos cuyo primitivo destino no era el de servir de sello. Los tipos grabados durante la edad media son de un número menor al de las piedras antiguas; y si con respecto al mérito artístico ofrecen poco interés, no sucede lo mismo tocante á los asuntos que han representado con tanta variedad. Si algunos nobles, con especialidad en los países en que estaba mas arraigado el feudalismo, se hacian representar sentados en un trono, la mayor parte adoptaban sellos ecuestres como el arriba citado de D. Fernando el IV.

Siendo grande la autoridad que daban los sellos, no es extraño que se multiplicaran las precauciones para evitar el fraude. «El que guardaba los documentos en la iglesia de Constantinopla, dicen los benedictinos, llevaba en el pecho el sello del patriarca. Micer Roger, vicecanciller de Ricardo I, Rey de Inglaterra, pereció en un naufragio cerca de Rodas, y se le encontró con el sello Real colgado del cuello.» Otro documento del año 1499 nos revela que el que calentaba la cera llevaba en la espalda el sello de Luis XII de Francia cuando el canceller viajaba á caballo.

El año 800 introdujeron los árabes en España el uso de escribir los apellidos, que luego pasó á Francia y al resto de Europa, donde algunos siglos despues se añadió el uso de la rúbrica al nombre y al apellido.

Los mismos árabes el año 991 trajeron las cifras ó números que hoy usamos en sustitucion de las letras del alfabeto ó números romanos.

En 1229 inventaron los judíos el uso de las letras de cambio; pero hasta el reinado de D. Juan II de Portugal en 1486 no se conoció el uso de firmar con estampilla; y el año de 1637 estableció Felipe IV en España el papel sellado para los documentos públicos con el pretexto de evitar fraudes y suplantaciones: hacia estos tiempos comenzó el uso de sellar los géneros en las aduanas y demas oficinas públicas.

Los vales ó papel-moneda comenzó á usarlos en España el conde de Tendilla en la defensa que el año de 1483 hizo de Alhama, construyendo unos cartones con su firma de un lado, y de otro el valor, prometiendo cambiarlos por moneda metálica pasado el sitio, con lo que logró mantener sus tropas; pero los vales Reales comenzaron en España el año 1789. (G. del C.)

AVISOS.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 26 de Abril último, se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«El art. 315 del reglamento, dictado con el objeto de evitar dilaciones y gastos á los alumnos que cursan filosofía en colegios privados distantes de las universidades ó institutos públicos á que éstos se hallen incorporados, ha originado dudas sobre su verdadera inteligencia; y deseando la Reina hacer perceptible su verdadero espíritu á los interesados en su observancia, ha tenido por conveniente declarar que lo dispuesto en el mencionado artículo 315 no priva á ningun alumno, procedente de los colegios á que se refiere, de la libertad de acudir á las universidades ó institutos públicos á que estos se hallaren incorporados para examinarse y probar curso en lugar de verificarlo ante la comision especial de examinadores designada en el referido artículo para mayor comodidad.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, y á fin de que esta disposicion se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia de los colegios privados.»

Y deseoso de su mayor publicidad he dispuesto se anuncie en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los alumnos á quienes interesa.—Florencio Rodriguez Vaamonde, rector.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 27 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del pontazgo de Fuentidueña en la cantidad de 74,202 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general.

Si los señores D. Joaquin del Rey Brabo, D. Juan Soldevilla, D. Bartolomé Obrador, D. Miguel Ortega, D. Manuel Rodriguez y D. Ignacio María Higuera, que cobraron los intereses correspondientes al semestre 25 de las acciones del empréstito de tres millones, creado por Real orden de 25 de Abril de 1855 para la habilitacion de la carretera de las Cabrillas, señaladas con los números 49, 66, 75, 179, 266 y 568, las conservasen en su poder, las presentarán en esta direccion general para el percibo de su valor capital y el de los intereses devengados hasta fin de Marzo del corriente año, respecto á haber sido

amortizadas en el sorteo celebrado en 1.º de Abril último; segun se anunció en las Gacetas del 2, 3 y 4 del citado mes, números 4218, 4219 y 4220.

Madrid 19 de Mayo de 1846.—M. V. y Limia.

PARA MANILA

Saldrá del puerto de Cádiz del 10 al 15 del próximo Junio la fragata española *Victoria*, su capitan D. Manuel San Juan; admite carga y pasajeros; y se despacha en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, y en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á los herederos de Don Francisco de la Vega, vecino que fue de esta capital, y falleció en ella abintestado en 15 de Marzo de 1836, á fin de que se presenten en dicho juzgado y escribanía en el expresado término con los documentos que justifiquen ser tales herederos y tener derecho al percibo de una cantidad de maravedís que pertenece al mismo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano D. Jacinto Revillo, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Isla, vecino que fue de esta propia corte, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, se presenten por medio de procurador con poder bastante á usar de las acciones que les compete ante dicho señor juez y escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Soriano y Sevillano, juez de primera instancia en comision de esta villa de Tarancon y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre que en la villa de Belinchon dotaron y fundaron Gerónimo y Miguel Martínez Cheria, vacante por haber pasado al estado de matrimonio Isidro Vecino y Castejon, su último poseedor, para que en el término de 30 días, que por único les señalo, se presenten en este juzgado por medio de procurador á usar de su derecho; en inteligencia de que pasado sin haberlo verificado se procederá á su adjudicacion, paraóndoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 4 de Abril de 1846.—José Soriano y Sevillano.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO de química aplicada á las artes, por Dumas. El 2.º tomo de dicha obra acaba de llegar á la librería de Moñier con otras obras de ciencias y artes. En la misma librería acaba tambien de llegar la décima entrega del Monte-Cristo en español, á 2 rs. entrega.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Hallándose en esta corte el maestro Sr. César Rossi, distinguido profesor de violin y maestro de las academias de Roma, Bolonia &c. &c., tendrá el honor de presentarse al público á dar un concierto en la noche de hoy miércoles. El órden de la funcion será el siguiente:

- 1.º Sinfonia.
- 2.º Acto primero de la muy aplaudida comedia en tres actos, titulada

UN MARIDO COMO HAY MUCHOS.

- 3.º Gran fantasia sobre motivos del Juramento, compuesta y ejecutada por el Sr. Rossi.
- 4.º Acto segundo de la comedia.
- 5.º Capricho variado sobre motivos de Lucrecia Borgia, compuesto y ejecutado por el Sr. Rossi.
- 6.º Acto tercero de la comedia.
- 7.º Mauchegas nuevas jaleadas.
- 8.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulada

EL QUID PRO QUO.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º La comedia nueva en dos actos, titulada

EL DIABLO NOCTURNO.

- 3.º Baile inglés.
- 4.º La comedia en un acto, tambien nueva, titulada

EL MAESTRO DE ESCUELA.

- 5.º y último. Las mollaras.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Existe en Paris en la seccion histórica de los archivos del reino, 1606, año de 1495.

(2) Mondejar, Memorias históricas del Rey D. Alonso el X, pag. 448.